

ACTA NÚMERO OCHO - Reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cinquera, a las nueve horas del día cinco de julio de dos mil veintiuno, previamente convocados y presidida por el **Alcalde Municipal** Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez, contando con la asistencia del **Síndico Municipal** Br. Willian Alexi Hernández Quiros, **Regidores propietarios:** Sr. José Erlindo Benítez Hernández primer regidor, Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo Segundo Regidor y **Regidores suplentes:** Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría, Sr. José Vidal Ventura Yanes, Ing. Josué Israel González Rivera y Sra. Francisca Lovo Iraheta. Comprobándose que existe el Quórum que establece la ley para sesionar, se declara abierta la sesión por parte del Alcalde Municipal, acto seguido se da a conocer la agenda de trabajo sometida a consideración de los miembros del concejo aprobada por unanimidad. Se apertura la sesión que se celebra con carácter de ORDINARIA en cuanto en esta se acordare, dará fe el Secretario Municipal, acta que representará la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que en acta tres, acuerdo uno celebrado con fecha 21 de mayo del 2021 se autorizó a la jefa de UACI la compra de llantas para el camión USUZU PLACAS N-10285.
- II. Que en dicho acuerdo se autorizó realizar la compra de llantas afectando la cuenta de fondos rotativos, que este concejo municipal solicito al tesorero municipal cerrar dicha cuenta en acta cinco, acuerdo diez celebrada con fecha 4 de junio del 2021.
- III. Que el art.40 literal b) de la LACAP establece el proceso de libre gestión sin competencia el cual establece que no será necesario generar competencia cuando la adquisición o contratación no excede el equivalente a 20 salarios mínimos del sector comercio, es decir \$ 6083.4 para el caso la compra de las llantas no supera dicho monto por lo que se procederá a realizar la compra por libre gestión sin competencia.
- IV. Que la jefa de UACI ha presentado la oferta de las llantas de la empresa CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V. a este concejo municipal.
- V. Que el motorista del camión ISUZU ya había solicitado mediante escrito la necesidad de comprar las llantas, y el día viernes 2 julio del corriente año, expresa verbalmente que al camión se le han explotado 2 llantas y que las otras 4 ya no están en condiciones para su uso, por tanto, se realizó una solicitud directa de cotización para solventar dicha necesidad la cual se respalda con el art 40, literal b) de la LACAP, citado anteriormente.
- VI. Que existe la necesidad inmediata de la adquisición de las llantas para el camión debido a que es la única herramienta de trabajo con la que cuenta la municipalidad, para realizar la recolección de desechos sólidos en todo el municipio.

Este concejo municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de llantas marca MAXXIS para el camión ISUZU, a la empresa CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V. Presentada por la jefa de UACI, además autorizar al tesorero Carlos Antonio Rivera Martínez realizar las erogaciones correspondientes para el pago, cifras que afectaran la cuenta de FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD y no de la cuenta de fondos rotativos como se solicitó en el acta cinco, acuerdo diez celebrado con fecha 4 de junio del 2021. Nombrando como administrador de orden compra a Rodil Antonio Iraheta. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese

donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que en acta dos, acuerdo catorce celebrado con fecha 13 de mayo del 2021 se autorizó a la jefa de **UACI** Delmy Noemy Alvarado, realizar la compra de papelería para uso administrativo presentando las más de tres ofertas...
- II. Que los empleados administrativos de las diferentes unidades han expresado verbalmente que ya no cuentan con los recursos de papelería y material de uso administrativo.
- III. Que en acuerdo número siete, acta siete celebrada con fecha 28 de junio del 2021 se acordó adjudicar la compra de papelería y material de uso administrativo a la empresa **BUSINESS CENTER S.A DE C.V.** y que además se solicitó a la jefa de **UACI** realizar el proceso respectivo para la adquisición del complemento de material y papelería solicitados.
- IV. Que en el art. 70 de la LACAP y Art. 64, 65 de RELACAP, especifica que no podrá fraccionarse las adquisiciones y contrataciones de la administración pública con el fin de modificar la cuantía de las mismas y eludir así los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación reguladas por la ley. Este concejo municipal hace la aclaración que el fraccionamiento de la compra se solicitó en vista de la necesidad en la que se encuentran las diferentes unidades de esta municipalidad
- V. Que la suma de ambas compras no superará los ciento sesenta salarios mínimos del sector comercio, como lo establece el art.40 literal b) de la LACAP.

POR TANTO, EL concejo municipal **ACUERDA.** Autorizar a la jefe de **UACI** como se estableció en el acuerdo siete del acta siete celebrada con fecha 28 de junio del 2021, realizar los trámites correspondientes para la compra del complemento de material de uso administrativo y papelería. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que en capítulo IV del reglamento interno de la **ALCALDIA MUNICIPAL CINQUERA** se encuentra el art. 30 donde se establece el procedimiento a seguir para todo empleado que desee presentar cualquier tipo de solicitud o reclamo, deberá hacerlo directa mente por escrito al encargado de este registro. Para el caso el encargado de Recursos Humanos, en el literal c) de dicho artículo reza lo siguiente: permisos que excedan los cinco días, deberán presentarlos por lo menos con quince días hábiles de anticipación.
- II. Que en el Art. 52, establece que: La Municipalidad podrá conceder licencias hasta por 8 días sin goce de sueldo, cuando a juicio del encargado de Recursos Humanos, y la naturaleza de las labores lo permita, sea factible y no menoscabe la prestación del servicio que se brinda. No obstante, lo establecido en el inciso anterior, cuando la licencia exceda de 8 días, no podrá concederse sino es con la autorización de las Máximas Autoridades Administrativas.
- III. Que en el Art. 12 de la ley de asueto, vacaciones y licencia de los empleados públicos dice: Podrá concederse licencias **sin goce de sueldo**, cuando a juicio del jefe de la

unidad secundaria respectiva, ello no dañe al propio servicio. Sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva.

- IV. Que la Sra. Elma Nidia Flores Avalos encargada de la unidad de género, ha solicitado permiso por escrito a este concejo municipal para poder ausentarse por un periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 23 de agosto del 2021.
- V. Que la Sra. Elma Nidia Flores Avalos ha dado cumplimiento con lo establecido en el reglamento interno de esta municipalidad, presentando la solicitud a este concejo municipal.
- VI. Que es facultad del concejo municipal autorizar o denegar permisos, de igual forma nombrar un interino en caso de ser necesario para las actividades que demande el cargo durante la ausencia de la solicitante.

Este concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar el permiso a Elma Nidia Flores encargada de la unidad de genero quien ha solicitado **permiso personal** para ausentarse del trabajo que desarrolla en esta institución desde el día 3 al 23 de agosto del año 2021 para viajar fuera del país por motivos familiares. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que en los últimos días el municipio se ha visto afectado por fuertes lluvias, las cuales han provocado desprendimientos de ramas de árboles.
- II. Que se reportó daños de un poste de tendido eléctrico en el cantón El Cacao, poste privado donde el dueño Cruz Miguel Avalos Barahona es de escasos recursos económicos y solicitó ayuda económica a esta administración para poder reparar de manera urgente la instalación eléctrica colocando un poste galvanizado en reposición del que fue derribado por las ramas desprendidas.

Este concejo municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal para realizar las erogaciones correspondientes para el pago a Santos Aníbal Avalos Barahona con Documento Único de Identidad [REDACTED] a quien se le hará el pago de CINCUENTA DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$50.00) por el aserramiento y remoción de las ramas caídas, además se autoriza realizar el pago de un caño galvanizado de 4 pulgadas con fecha de facturación del 3 de julio por la emergencia presentada se realizará el pago de CUARENTA Y DOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$42.00) a Ignacio Manuel Aguilar Martínez, con Documento Único de Identidad [REDACTED] propietario de la agro ferretería “SAN FRANCISCO” cifras que afectaran la cuenta de **FONDOS PROPIOS.** Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que esta municipalidad aun no recibe el 50% de los fondos FODES adeudados por el gobierno central, y que tampoco se ha recibido FODES de los meses mayo y junio.

- II. Que el presupuesto del año 2021 debe ser modificado debido a que aún no se recibe dichos fondos que esta administración necesita para la ejecución de proyectos y funcionamiento administrativo.
- III. Que debido a los préstamos internos realizados por la administración anterior y a los fondos no depositados se debe hacer modificación del presupuesto.
- IV. Que para hacer reforma al presupuesto se debe formar la comisión presupuestaria de la municipalidad.

Este concejo **ACUERDA:** Formar la comisión presupuestaria que se integrará para analizar y presentar propuesta de reforma presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en decreto legislativo número ocho del 5 de mayo del 2021 publicado en el diario oficial número 85. Tomo 431 de la misma fecha y la circular DGCG-02/2021. La comisión estará conformada por el tesorero municipal Carlos Antonio Rivera Martínez, jefa de UACI Delmy Noemy Alvarado de Granados, síndico municipal Willian Alexi Hernández Quiros y alcalde municipal Carlos Armando Mendoza Galdámez, apoyado cuando se le solicite contador municipal Kelvi Orlando Palacios a petición de la comisión de presupuesto. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes para el pago de transporte al **Sr. Mario Ernesto Torres Peña** por el traslado de maquina podadora de grama, la cual fue trasladada de Tejutepeque hacia el estadio municipal de Cinquera y hacia la cancha de futbol del cantón San Benito, que por dicho viaje se adeudan VEINTICINCO DORALES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 25.00). Monto que afectará la cuenta de **fondos propios**. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que el jefe de la unidad de proyección social ha expresado mediante escrito la necesidad que existe de realizar mantenimiento a la motocicleta.
- II. Que es una herramienta de trabajo de esta municipalidad y que debe estar en óptimas condiciones para hacer las respectivas diligencias demandadas por esta administración municipal.

El concejo municipal **ACUERDA.** Autorizar a la jefa de UACI realizar los trámites correspondientes para poder realizar el debido mantenimiento a la motocicleta de esta municipalidad. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **CONSIDERANDO:**

- I- Que según Art. 106 del Código Municipal en la cual establece que *“LOS MUNICIPIOS CON INGRESOS ANUALES INFERIORES A CINCO MILLONES DE COLONES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEBERÁN TENER AUDITORIA INTERNA, CON AUTORIDAD E INDEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL PARA*

EJERCER EL CONTROL, LA VIGILANCIA Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS, GASTOS Y BIENES MUNICIPALES. ESTARÁ SOMETIDA A LAS LEYES Y ORDENANZAS DEL MUNICIPIO. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos.”

- II-** Que según Acuerdo cinco, Acta siete celebrada con fecha veintiocho de junio en la cual se autorizó la modificación del acuerdo número veinte del acta tres, que la contratación de la auditoría interna incluya los meses de mayo a diciembre del año dos mil veintiuno, además se autorizó a la jefa UACI para la contratación de servicio profesional para tal fin, y autorizar elaboración de los términos de referencia acorde a los requisitos técnicos que debe cumplir el Auditor Interno.
- III-** Que teniendo a la vista la oferta técnica y económica de Auditoría Interna presentada por el **Licenciado Genaro Cruz Melgar**, contador público Inscrito en el Concejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria, además de estar Autorizado por la Corte de Cuentas de la República, en la cual se expone el alcance tanto técnico como económico siendo los siguientes exámenes y actividades a realizar: **Exámenes especiales:** 1) Examen Especial a las Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social, periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021. 2) Examen Especial a la Deuda de Proyectos financiados con fondos FODES 2% Y 75% y a los Prestamos Internos de los fondos provenientes de los Decretos Legislativos 650 del 31/05/2020 y 687 del 09/07/2020 Ejecutados por el Concejo Municipal saliente (2018-2021) pendientes de pagar y transferir heredado al Concejo Municipal entrante (2021-2024).
Seguimientos y Actividades: a) Dar Seguimiento a los Hallazgos Encontrados y Proponer Alternativas de Solución tanto de Auditoría Interna como Externa (caso que apliquen). b) Practicar Periódicamente Arqueos de Efectivo, Caja Chica, Valores y Especies Municipales. c) Revisar y Analizar los Controles Internos Municipales Actuales y determinar si estos están siendo Aplicados Adecuadamente y Proponer cuando sea necesario su modificación y aplicación.

Con las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar como Auditor Interno de esta municipalidad al **Licenciado Genaro Cruz Melgar**, Contador Público, inscrito en el Concejo de Vigilancia de La Profesión de Contaduría Pública y Auditoria bajo el número 4603, por el periodo de seis meses de julio a diciembre de dos mil veintiuno, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$4,800.00) aplicando los descuentos de ley vigentes, por los informes recibidos y correspondiente a ocho meses del año fiscal del dos mil veintiuno, pagaderos en los periodos establecidos de ocho cuotas iguales por un valor de SEISCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00) por cada mes auditado; a la vez se autoriza al Alcalde Municipal para que comparezca ante un notario y firme contrato de acuerdo a la Oferta presentada y a los

Términos de Referencia establecido para tal proceso. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes para el pago de transporte proporcionado a los beneficiarios de paquetes agrícolas de esta municipalidad, dichos paquetes fueron trasladados mediante dos viajes desde Guacotecti hasta Tejutepeque, servicio al crédito por el Sr. José Noé Duran Ortiz con Documento Único de Identidad [REDACTED], esto como apoyo al MAG para hacer llegar adenda agrícola a los agricultores que no fueron beneficiados por qué no aparecieron en el padrón, pago de CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES 00//100 DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$165.0). Cifras que afectaran la cuenta de **fondos propios**. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art., 203 de la Constitución de la República; Art. 110, del Código Municipal; y el Art. 58 inciso segundo de la Ley De La Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar y avalar la decisión del Alcalde Municipal, Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez, en el sentido de asumir el cargo de Registrador Municipal de la Carrera Administrativa en el municipio de Cinquera, por todo el tiempo que considere, en su administración municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa, y a la vez, nombrar como Auxiliar del Registrador Municipal, a la Br. Ana Imelda Alas Ávalos, cargo que desempeñará ad-honorem, debiéndose hacer las modificaciones correspondientes en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías. Comuníquese al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal a efecto de que le sea otorgado un usuario y contraseña para la utilización del Sistema Informático de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que el tesorero municipal ha expresado mediante escrito que no existe solvencia económica de la cuenta de fondos propios para poder emitir el pago de planillas del ISSS, AFP y la RENTA.
- II. Que los pagos deben hacerse en la fecha establecida para no generar recargos en los cobros.

Este concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar un préstamo interno de MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1500.00) de la cuenta FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD y lo deposite a la cuenta de fondos propios para generar el pago de las planillas antes descritas. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que los empleados municipales tienen derecho a permisos con goce de sueldo por problemas de salud como lo establece el Art. 50.- del reglamento interno de la alcaldía municipal de Cinquera, el cual reza lo siguiente: por enfermedad o accidente común del trabajador, la Municipalidad está obligado a pagarle hasta que dure la enfermedad

y hasta el restablecimiento de aquél, siempre que no exceda el número de semanas establecidas en el Reglamento del Instituto del Seguro Social, una cantidad equivalente al veinticinco por ciento de su salario básico.

- II. Que en el municipio no hay instalaciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social para pasar consultas, y que hay que movilizarse hasta Ilobasco o hasta Ilopango para asistir al I.S.S.S.

Este concejo municipal **ACUERDA**: Autorizar al encargado de Recursos Humanos dar permiso para asistir a consulta a la unidad de salud de Cinquera, y que para poder dar días de incapacidad deben presentar la constancia emitida por Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA**: Autorizar al TESORERO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande del ISDEM durante el período comprendido del **1 de mayo del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”. **ACUERDO NÚMERO CATORCE** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **CONSIDERANDO**.

- I. Que el encargado del relleno sanitario ha notificado que el camión ISUZU utilizado para la recolección de desechos sólidos ha tenido desperfectos mecánicos que impiden su movimiento y debe ser remolcado hasta el lugar de reparación.
- II. Que esta municipalidad requiere inmediatamente la reparación del vehículo ISUZU, siendo la única herramienta de trabajo con la que cuenta la municipalidad para la recolección de los desechos sólidos en todo el municipio.

Por tanto, el concejo municipal **ACUERDA**: Autorizar a la jefa de UACI hacer los procesos respectivos a fin de dar solución a dicho problema de reparación del camión ISUZU placa N-10285. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO QUINCE**. El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **CONSIDERANDO**.

- I. Que en el art.162 inciso tercero del código tributario se estipula que la administración tributaria está facultada para designar como responsables en carácter de agente de

retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, a otros contribuyentes distintos a los que se refiere el inciso primero de dicha disposición legal, así como entre otros, a las municipalidades, aunque no sean contribuyentes de dicho impuesto o no sean los adquirentes de los bienes o prestatarios de los servicios. En este caso el porcentaje a retener corresponderá al 1% sobre el precio de la venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados;

- II. Que a esta administración se notificó mediante el oficio 5724 con fecha cuatro de diciembre por parte la DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS para que la alcaldía municipal de Cinquera de cumplimiento con todas las obligaciones formales y sustantivas que le conciernen a tal categoría como responsable del impuesto.
- III. Que es necesario agilizar y realizar los trámites respectivos debido a que esta municipalidad no ha estado haciendo dichas retenciones, por falta de compromiso de la administración saliente quienes no realizaron los trámites respectivos solicitados por la DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS para aplicar dicha retención.

El concejo municipal **ACUERDA:** Solicitar a la jefa de UACI hacer los tramites respectivos a fin de obtener los talonarios de comprobante de retención con el correlativo asignado por el Ministerio de Hacienda, para poder realizar la retención a las operaciones en que el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a los CIENTO DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 100.00). Como lo establece la legislación vigente, nombrando como administrador de la orden de compra a Willian Alexi Hernández Quiroz. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECISIÉS.** El Concejo municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día viernes nueve de julio se realizará un evento para todos los niños del municipio para promover el hábito de lectura.
- II. Que se ha presentado solicitud a este concejo municipal para facilitar refrigerio y piñatas a los niños que asistirán al evento denominado “mañana recreativa de lectura”.

Este concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar a la jefa de UACI Delmy Noemy Alvarado de Granados, hacer los tramites respectivos para poder atender la solicitud de refrigerio y compra de piñatas para dicho evento y al mismo tiempo autorizar al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes para emitir el pago, cifras que afectaran la cuenta de fondos propios. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:** Reafirmar la autorización de los gastos correspondientes al mes de junio del año 2021 según el Art. 91 del código Municipal, detallado a continuación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS DETALLE GASTOS DE JUNIO 2021 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Cuenta	Específico	F. PROPIOS	120 L. DISP	FDO.GRAL.	TOTAL, MES
51101	SUELDOS	486.50	16,083.51		16,570.01
51105	DIETAS		2,378.20		2,378.20
51107	BENEFICIOS ADICIONALES		900.00		900.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	2,697.00			2,697.00
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	797.38			797.38
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	677.20			677.20
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	125.00			125.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	341.15			341.15
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	26.15			26.15
54110	COMBUSTIBLES	57.75			57.75
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	3.75			3.75
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESOR.	81.80			81.80
54119	MATERIALES ELECTRICOS	4.80			4.80
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	39.52			39.52
54203	TELECOMUNICACIONES	153.95			153.95
54301	MANT.REPARACION BIENES MUEBLES	51.67			51.67
54302	MANT.REPARACION DE VEHICULOS	38.89			38.89
54304	TRANSPORTES	352.25			352.25
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	45.00			45.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	799.38			799.38
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	600.00			600.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y BIENES	70.65			70.65
56304	A PERSONAS NATURALES		300.00		300.00
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS		5,527.70		5,527.70
21109	APERTURA CTA.CTE.	14.46			14.46
	TOTALES	7,464.25	25,189.41	0.00	32,653.66

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, para constancia ratificamos y firmamos la siguiente:

Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez
Alcalde Municipal

Br. Willian Alexi Hernández Quiros
Síndico Municipal

Sr. José Erlindo Benítez Hernández
Regidor propietario

Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo
Regidor propietario

Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría
Regidor suplente

Sr. José Vidal Ventura Yanes
Regidor suplente

Sra. Francisca Lovo Iraheta
Regidor suplente

Ing. Josué Israel González Rivera
Regidor suplente

Ing. José Fernando Serrano Peña
Secretario Municipal